

## ACTA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II

Acta del Consejo de Departamento de Matemática Aplicada II, celebrado el martes 14 de mayo de 2019 en el aula 2.6 de la Escuela Politécnica Superior, constituido en segunda convocatoria a las 12:30 horas, presidido por el Director del Departamento D. Pedro José Paúl Escolano, y con la asistencia de las personas que se indican al pie<sup>1</sup>. El Consejo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta del Consejo de Departamento de 22 de marzo de 2019.
2. Informe del Director.
3. Ratificación de los acuerdos de las Comisiones de Docencia e Investigación sobre el Anexo I.
4. Ratificación de los acuerdos de la Comisión de Dirección sobre los tribunales para Trabajos Fin de Máster del Máster Universitario en Matemáticas.
5. Áreas de conocimiento afines.
6. Perfil para un contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación dotada en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia.
7. Asuntos de trámite.
8. Ruegos y preguntas.

---

<sup>1</sup>**Relación de asistentes:** Manuela Basallote Galván, Victoriano Carmona Centeno, Mirta M. Castro Smirnova, Antonio Fernández Carrión, Julio R. Fernández García, Estanislao Gamero Gutiérrez, Elisabeth García Medina, Esperanza Lebrón Rueda, Fernando Mayoral Masa, Mónica Molina Becerra, Pedro J. Paúl Escolano, Enrique Ponce Núñez, Vanesa Sánchez Canales, María del Carmen Sánchez Pérez, Francisco Torres Peral, Juan S. Valverde García, Elisabet Vela Felardo.

*Excusaron su asistencia:* Manuel D. Contreras Márquez, Santiago Díaz Madrigal, Fernando Fernández Sánchez, Nieves Jiménez Jiménez, Jorge López Vázquez, Juan Antonio Mesa López-Colmenar, F. Javier Ros Padilla, Ana B. Sánchez Gómez, Inmaculada Ventura Molina.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta del Consejo de Departamento de 22 de marzo de 2019.

El Sr. Director cede la palabra a la Secretaria del Departamento que indica que el acta de la sesión anterior del Consejo de Departamento, celebrado el día 22 de marzo de 2019, se ha enviado por correo electrónico junto a la convocatoria de este Consejo y que no se ha recibido ninguna petición para modificar dicha acta.

A continuación, se acuerda eximir a la Secretaria de la lectura completa del acta y aprobarla por asentimiento.

2. Informe del Director.

El Sr. Director informa que:

- Se han recibido los indicadores de tasas de rendimiento y tasas de éxito de las asignaturas que el Departamento imparte en los Grados de la EPS para su estudio y análisis según el informe y recomendaciones de la agencia de evaluación y los Planes de Mejora. Se ha pedido a los miembros de la Comisión de Calidad que pongan en marcha un procedimiento de trabajo para establecer propuestas que permitan mejorar dichos indicadores. Estas propuestas deberán ser presentadas para su aprobación en Consejo de Departamento antes del comienzo del curso que viene, para que puedan reflejarse, si es necesario, en los Programas y Proyectos Docentes de las asignaturas.
- La Universidad de Sevilla ha propuesto a la Junta de Andalucía la posibilidad de ofrecer un Título integrado de Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales y Máster en Ingeniería Industrial. Eso no supondría modificaciones de las asignaturas del plan de estudios del actual Grado ni del Máster. En esta línea, la ETSI está considerando la posibilidad de ofrecer dobles titulaciones de Máster y una oferta conjunta con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales y Máster en Ingeniería Industrial. Estas propuestas no afectan, por ahora, al encargo docente del Departamento, puesto que están en una fase muy inicial. El Director seguirá informando a medida que vaya teniendo más datos.
- El resultado de la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la US como Departamento en el apartado I.6. (*Ayudas para la gestión de la investigación y de la transferencia de conocimiento*) mediante el formato de un consorcio de grupos/proyectos de investigación es que la solicitud fue rechazada porque los Investigadores Principales también habían suscrito la solicitud coordinada por el IMUS

y en las bases de la convocatoria de dichas ayudas venía especificado que no podían firmarse las dos solicitudes. En consecuencia, muchas de las actividades con cargo a dichos proyectos se podrán gestionar administrativamente en el IMUS.

- No ha habido una respuesta entusiasta a la propuesta de compartir teléfonos. Con esta propuesta se podría ahorrar unos 1200 €, por este motivo seguiremos estudiando posibilidades para obtener un ahorro en las líneas telefónicas.
- La página Web del Departamento se está construyendo. El Sr. Director quiere agradecer a la Prof.<sup>a</sup> Elisabeth García Medina y al Prof. Manuel Ordóñez Sánchez su dedicación en este proyecto. En el plazo, aproximadamente, de un mes se enviará la dirección de dicha página y una clave personal para que cada miembro del Departamento pueda acceder. Se preguntarán sugerencias para la mejora de dicha página. Y después procederemos a rescindir el contrato con la empresa que llevaba el mantenimiento de la antigua página Web.

### 3. Ratificación de los acuerdos de las Comisiones de Docencia e Investigación sobre el Anexo I.

Como se indicó en el último Consejo de Departamento, en la nueva normativa de contratación desaparece el baremo específico y se sustituye por otro documento (denominado Anexo I en la normativa) en el que el Departamento debe especificar algunas cuestiones (básicamente sobre cuáles son las líneas de investigación del Departamento y cuáles otras tienen una afinidad alta, cuáles son las titulaciones con afinidad muy alta y alta de los candidatos, cuáles son las editoriales que se consideran de prestigio para la edición de libros y el número de autores a partir del cual se penaliza el número de autores). En dicho Consejo de Departamento, siguiendo las instrucciones del Rectorado, se acordó delegar los contenidos en las Comisiones de Docencia e Investigación del Departamento, siempre que los acuerdos se adoptaran, como así ha ocurrido, por unanimidad. Procede, entonces, ratificar el texto del Anexo I (se adjunta a este acta como anexo D1/14-05-2019) según dichos acuerdos.

Se aprueba por asentimiento.

### 4. Ratificación de los acuerdos de la Comisión de Dirección sobre los tribunales para Trabajos Fin de Máster del Máster Universitario en Matemáticas.

El 29 de abril del presente año, la Facultad de Matemáticas nos solicitó que se le remitiera la composición de los tribunales de evaluación y apelación para los Trabajos

Fin de Máster de alumnos del Máster Universitario en Matemáticas tutelados por PDI del Departamento. Dado que inicialmente debían estar aprobados antes del 3 de mayo o, tras una queja sobre la falta de tiempo para convocar un Consejo de Departamento, a la mayor brevedad posible, se solicitaron propuestas a los diversos tutores. Dichas propuestas, que se relacionan en un documento enviado a todos los miembros del Consejo y que se adjunta a este acta como anexo D2/14-05-2019, fueron aprobadas por la Comisión de Dirección el día 7 de mayo y comunicadas a la Facultad. Procede la ratificación de esta decisión tomada por motivos de urgencia.

Se aprueba por asentimiento.

5. Áreas de conocimiento afines.

Una Resolución Rectoral de mayo de 2018 establece como áreas afines las que corresponden a una misma Comisión de Acreditación de la ANECA. Por consiguiente, en el caso de Matemática Aplicada son áreas afines Álgebra, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología y Matemática Aplicada. El Vicerrectorado de Profesorado solicita que, antes del 17 de mayo del presente año, el Departamento realice propuestas si desea añadir nuevas áreas afines para la actualización del catálogo de áreas de conocimiento afines a efectos de la composición de los tribunales de los concursos de cuerpos docentes universitarios y de lo recogido en la nueva Normativa de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino. Se propone que no se añada ninguna más.

Se aprueba por asentimiento.

6. Perfil para un contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación dotada en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Como se informó en el anterior Consejo de Departamento, el Departamento ha obtenido uno de los Contratos de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo del VI Programa Propio de I+D+i de la Universidad de Sevilla (convocatoria II.5.A de noviembre de 2018). Para que salga a concurso, se debe fijar el perfil investigador y comunicarlo al Vicerrectorado antes del 24 de mayo.

Se propone, que sea un perfil genérico: Líneas de investigación del personal investigador del Departamento de Matemática Aplicada II.

7. Asuntos de trámite.

No hay asuntos de trámite.

8. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13:07 horas. Doy fe.

Vº Bº

Director del Departamento

Secretaria del Departamento

Fdo. Pedro José Paúl Escolano

Fdo. Mónica Molina Becerra

**ANEXO I. Baremo de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino de la Universidad de Sevilla**

**DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II**

En el siguiente escrito se le plantean un conjunto de cuestiones relacionadas con el Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, en particular las relativas al Anexo I. El mismo Anexo I será de aplicación a las distintas figuras contractuales, a saber, Ayudante Doctor, Asociado e Interino. **La Comisión de Investigación y la Comisión de Docencia del Departamento elaborarán la propuesta de Anexo I para su debate por el Consejo de Departamento y aprobación, si procede, de una única propuesta, y posterior remisión a la Comisión de Contratación para su establecimiento definitivo y aplicación.** En aquellos casos en que no formen parte de las Comisiones de Investigación y Docencia miembros pertenecientes al Área de conocimiento interesada, el Consejo de Departamento podrá designar asesores pertenecientes al Área de conocimiento que asistan tanto a la Comisión de Investigación como a la Comisión de Docencia para la elaboración de sus propuestas.

**I. RENDIMIENTO ACADÉMICO**

**1.1. Expediente Académico**

*(Se recomienda elaborar la propuesta conjuntamente por la Comisión de Docencia e Investigación para su elevación al Consejo de Departamento)*

En el Cuadro 1 se deben especificar las **titulaciones de grado o equivalente** con coeficiente de afinidad muy alto y también las titulaciones de grado o equivalente con coeficiente de afinidad alto. **No deben especificarse en el Cuadro 1 los títulos de másteres universitarios oficiales** (ni programas de doctorado); en estos casos sus coeficientes de afinidad se precisarán durante los trabajos de baremación por la comisión de contratación.

La propuesta no tiene necesariamente carácter excluyente, pudiéndose valorar con coeficiente de afinidad alto o muy alto, y durante la baremación de los méritos aportados por el solicitante, **otras** titulaciones de grado o equivalente vigentes o aprobadas con posterioridad a la publicación del Anexo I. En este caso la comisión deberá necesariamente motivar su inclusión (y comunicadas al Servicio de Programación Docente). Estas nuevas titulaciones no contempladas inicialmente pasarán a ser válidas durante el plazo de validez del Anexo I que establece la normativa.

Se precisa que las titulaciones cuyos contenidos sean muy similares si bien sus denominaciones contengan leves variaciones merecerán la misma puntuación que las titulaciones especificadas en el Anexo I.

**En caso de que el Departamento no especifique ninguna titulación en el ANEXO I, el coeficiente de afinidad será igual a 1 para todas las titulaciones.**

**Cuadro 1.** Titulaciones con coeficiente de afinidad: **muy alto o alto**.

Titulaciones de grado o equivalente: <b>COEFICIENTE DE AFINIDAD MUY ALTO</b>
<b>GRADO EN MATEMÁTICAS</b>
<b>GRADO EN ESTADÍSTICA</b>
<b>LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS</b>
<b>LICENCIATURA EN FÍSICA</b>
<b>LICENCIATURA EN ESTADÍSTICA</b>
<b>INGENIERÍAS SUPERIORES (las que tenían un plan de estudios de 5 o 6 años, anteriores al esquema de titulaciones actualmente en vigor)</b>
Titulaciones de grado o equivalente: <b>COEFICIENTE DE AFINIDAD ALTO</b>

**II. ACTIVIDAD DOCENTE**

*(Se recomienda elaborar la propuesta por la Comisión de Docencia)*

**2.4.4 En calidad de autor o coautor de publicaciones docentes o de carácter pedagógico, libros (e.g. libros de texto y manuales), artículos, u otros equivalentes de difusión del conocimiento en el dominio docente**

Se especifica a continuación si el número de autores penaliza la puntuación del mérito, y en caso afirmativo, a partir de qué número de autores se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: **(a)** de 1 a 3 autores no penaliza en ningún caso; **(b)** más de 3 autores =  $100\% / (n^{\circ} \text{autores} / i)$ , siendo  $i \geq 3$ , y siendo  $i$  el número de autores a partir del cual (no incluyendo i) se penaliza. Por ejemplo, si  $i$  es igual a 3, se penalizan los trabajos con 4 autores o más.

¿Penaliza el número de autores? **SÍ** / ~~NO~~ (tache lo que no proceda)  
 En caso afirmativo, número de autores **i** a partir del cual se penaliza: **i = 5**

Asimismo, se especifica si el orden de firma de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso debe ser inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores. Se precisa que el primer y último autor de una publicación no sufrirá en ningún caso penalización ninguna.

¿Es relevante el orden de los autores? ~~SÍ~~ / **NO** (tache lo que no proceda)  
 En caso afirmativo, indique el factor de corrección superior o igual a 0,8: \_\_\_\_\_

#### 2.4.6 Participación (exclusivamente ponente) en congresos, jornadas o seminarios orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente.

Se especifica a continuación si el número de autores penaliza la puntuación del mérito, y en caso afirmativo, a partir de qué número de autores se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: **(a)** de 1 a 3 autores no penaliza en ningún caso; **(b)** más de 3 autores =  $100\% / (n^{\circ} \text{autores} / i)$ , siendo  $i \geq 3$ , y siendo  $i$  el número de autores a partir del cual (no incluyendo  $i$ ) se penaliza. Por ejemplo, si  $i$  es igual a 3, se penalizan los trabajos con 4 autores o más.

¿Penaliza el número de autores? ~~SÍ~~ / **NO** (tache lo que no proceda)

En caso afirmativo, número de autores  $i$  a partir del cual se penaliza:  $i =$  \_\_\_\_\_

Asimismo, se especifica si el orden de firma de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso debe ser inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores. Se precisa que el primer y último autor de una publicación no sufrirá en ningún caso penalización ninguna.

¿Es relevante el orden de los autores? ~~SÍ~~ / **NO** (tache lo que no proceda)

En caso afirmativo, indique el factor de corrección superior o igual a 0,8: \_\_\_\_\_

### III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

*(Se recomienda elaborar la propuesta por la Comisión de Investigación para su elevación al Consejo de Departamento)*

A continuación, se solicita cumplimentar el siguiente bloque relativo a los apartados 3.2, 3.3, 3.4 y 3.6.

**3.2 Libros o monografías científicas en calidad de autor/coautor o editor/coeditor.**

**3.3 Capítulos de Libro**

**3.4 Artículos científicos de Revista con proceso anónimo de revisión por pares**

**3.6 Trabajos presentados en congresos científicos o tecnológicos**

Se precisan las siguientes observaciones que deben recogerse en los Cuadros 2 y 3:

#### **Coefficiente de afinidad muy alto (Cuadro 2):**

- 1) En los casos en que el perfil investigador aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla sea de **carácter GENÉRICO**, la **afinidad muy alta** se corresponde con **todas** las líneas estratégicas de investigación practicadas por los grupos de investigación, proyectos de investigación o institutos universitarios en que participa oficialmente el Departamento, interpretándose como participación oficial cuando el coordinador o investigador principal (o responsable) del grupo/s, proyecto/s o universitario/s instituto/s pertenece al área de conocimiento del Departamento.  
Las líneas practicadas **pueden completarse con otras líneas de investigación adicionales** (por ejemplo, líneas de investigación emergentes) que se estimen estratégicas, no existiendo límite de líneas a incluir, y que deben constar en el Cuadro 2. Se reitera que es una opción (y no una obligación del Departamento) completar el Anexo I con otras líneas en el Cuadro 2.
- 2) En los casos excepcionales en que se haya aprobado finalmente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla un perfil **investigador ESPECÍFICO**, este se corresponderá con **una o varias** de las líneas propuestas en el punto 1) anterior.

Se precisa que durante el proceso de baremación el Departamento deberá especificar a qué línea de investigación y a qué proyecto, grupo o instituto, si procede, corresponde el mérito, para con ello motivar la asignación del coeficiente de afinidad muy alto.

Se precisa además que el resto de líneas estratégicas no contempladas en el perfil investigador específico y practicadas por los grupos de investigación, proyectos de investigación o institutos universitarios en que participa oficialmente el Departamento **se deben adicionar** (al estar vivo el grupo, proyecto o instituto universitario) en el bloque correspondiente al coeficiente de afinidad alto que se describe a continuación en el punto 3).

#### **Coefficiente de afinidad alto (Cuadro 3):**

- 3) La **afinidad alta** se corresponde con las líneas fomentadas o publicadas por fundaciones, sociedades, asociaciones u otras instituciones nacionales o internacionales de prestigio en relación con el Área de conocimiento sin distinción de universidad a que pertenece el Área. Es **dispositivo** del Departamento perfeccionar (en el Cuadro 3) las líneas de investigación desarrolladas por las organizaciones de prestigio anteriormente citadas en caso de que se requiera alguna aclaración. Se reitera que es una opción (y no una obligación del Departamento) completar el Anexo I con otras líneas.  
No obstante, se insiste en que la no inclusión de ninguna línea o documentación en el Cuadro 3 no exime al Departamento de la asignación de un coeficiente de afinidad alto a aquellos méritos afines a las líneas de investigación descritas, es decir, aquellas recomendadas por fundaciones, sociedades, asociaciones u otras instituciones nacionales o internacionales de prestigio en relación con el Área de conocimiento.

Es esencial precisar que será el aspirante quien debe asociar (en su CV) su mérito con las líneas prioritarias de investigación que defiende en su publicación para la posterior valoración de su afinidad por la comisión de contratación, más allá de la consulta del mérito que pueda hacer la comisión de contratación.

**Cuadro 2 \*** Líneas de investigación con coeficiente de afinidad: **MUY ALTO**.

Línea de investigación adicional: título (solo a efectos de identificación)	Descripción clave y justificación (máximo 250 palabras)
<b>Líneas de investigación del Departamento</b>	<b>Líneas de investigación en las que trabaje el Personal Docente e Investigador del Departamento de Matemática Aplicada II</b>

\* En este cuadro no debe incluir las líneas de investigación desarrolladas por los proyectos, grupos o institutos universitarios sino líneas de investigación adicionales. La descripción clave y justificación son los elementos relevantes del cuadro. **El añadido responde al hecho de que hay PDI del Departamento que o bien no está encuadrado en ningún proyecto ni grupo, o bien está trabajando en proyectos cuyo IP es de otro Departamento y área de conocimiento.**

**Cuadro 3.** Líneas de investigación con coeficiente de afinidad: **ALTO**.

Línea de investigación: título corto (solo a efectos de identificación)	Organización / Documento *	Descripción clave y justificación (máximo 250 palabras)

\* Citar el documento solo en caso de su relevancia.

**3.2 Libros o monografías científicas en calidad de autor/coautor o editor/coeditor.****3.3 Capítulos de Libro**

En el siguiente Cuadro 4 el Departamento **puede** especificar un listado de un **máximo de 10 editoriales** (identificadas por su denominación oficial en los listados consultados, y colección si procede) no contenidas en *Scholarly Publishers Indicators* (catálogo general, sin distinción: nacional o extranjera) aplicable a los años de publicación (o aceptación si procede) del mérito. Las editoriales adicionalmente propuestas en el Cuadro 4 necesariamente deben estar contenidas en los listados *Scholarly Publishers Indicators Expanded*, o ser merecedoras del sello de calidad CEA-APQ siempre que la publicación sea posterior a la concesión del sello y esté vigente.

Se precisa que las editoriales no necesariamente deben repartirse por el Departamento equilibradamente entre los niveles propuestos (con puntuaciones según baremo aprobado), pudiéndose pues adscribir todas las editoriales propuestas a un único nivel o a algunos de ellos. Se aclara que es el Departamento quien elige y asigna en los tres niveles las editoriales (hasta un máximo de 10) que se adicionan a las ya recogidas en el catálogo *Scholarly Publishers Indicators*. En suma, no existe obligación de rellenar el Cuadro 4, siendo pues dispositivo del Departamento ampliar o no el catálogo de editoriales ya contemplado en el catálogo *Scholarly Publishers Indicators*.

Enlaces de consulta:

- *Scholarly Publishers Indicators*, enlace de consulta: <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>
- *Scholarly Publishers Indicators Expanded*, enlace de consulta: [http://ilia.cchs.csic.es/SPI/expanded\\_index.html](http://ilia.cchs.csic.es/SPI/expanded_index.html)
- Sello de Calidad en Edición Académica CEA-APQ, enlace de consulta: <http://www.selloceaapq.es/>

**Cuadro 4.** Editoriales de libros (máximo 10 editoriales).

Nº	Editorial *	Colección (si procede)	Años de aplicación ** (por defecto, todos)	Nivel: 1, 2 o 3
1	<b>CRC Press</b>	<b>SPIE</b>		<b>1</b>
2	<b>European Mathematical Society</b>	<b>SPIE</b>		<b>1</b>
3	<b>Marcel Dekker</b>	<b>SPIE</b>		<b>1</b>
4	<b>Akademik Verlag</b>	<b>SPIE</b>		<b>1</b>
5	<b>CNRS Editions</b>	<b>SPIE</b>		<b>1</b>
6	<b>Science Publishers</b>	<b>SPIE</b>		<b>1</b>
7				
8				
9				
10				

\* Transcriba el nombre exactamente igual que se publica en la base de datos *Scholarly Publishers Indicators Expanded* o CEA-APQ.

Se especifica a continuación si el número de autores penaliza la puntuación del mérito, y en caso afirmativo, a partir de qué número de autores se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: **(a)** de 1 a 3 autores no penaliza en ningún caso; **(b)** más de 3 autores =  $100\% / (n^\circ \text{ autores} / i)$ , siendo  $i \geq 3$ , y siendo  $i$  el número de autores a partir del cual (no incluyendo  $i$ ) se penaliza. Por ejemplo, si  $i$  es igual a 3, se penalizan los trabajos con 4 autores o más.

¿Penaliza el número de autores? **SÍ** / **NO** (tache lo que no proceda)

En caso afirmativo, número de autores **i** a partir del cual se penaliza: **i = 5**

Asimismo, se especifica si el orden de firma de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso debe ser inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores. Se precisa que el primer y último autor de una publicación no sufrirá en ningún caso penalización ninguna.

¿Es relevante el orden de los autores? **SÍ** / **NO** (tache lo que no proceda)

En caso afirmativo, indique el factor de corrección: \_\_\_\_\_

**3.4 Artículos científicos de Revista con proceso anónimo de revisión por pares**

En el siguiente Cuadro 5 **puede especificarse un listado adicional y complementario de un máximo de 10 revistas** (identificadas por su ISSN) que no estando contenidas en los listados JCR y SJR de aplicación en el año de la publicación del mérito (o aceptación si procede) necesariamente cuenten con sello de calidad FECYT, o estén indexadas en bases de datos citadas expresa y literalmente (independientemente de a qué rama o campo de conocimiento se haga referencia) en el último documento publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): *Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación* (se aplica en todos los casos el documento de Profesor Ayudante Doctor), y también en el último documento publicado por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios: *Criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación*.

Se precisa que las revistas propuestas no necesariamente deben repartirse equilibradamente entre los tres niveles propuestos (con puntuaciones según el



baremo aprobado), pudiéndose pues adscribir todas las revistas propuestas a un único nivel o algunos de ellos. Se aclara que es el Departamento quien elige y asigna en niveles las revistas (hasta un máximo de 10) que se adicionan a las ya recogidas en los catálogos JCR o SJR. Es decir, no existe obligación de rellenar el Cuadro 5, siendo pues dispositivo del Departamento ampliar o no el catálogo de revistas en JCR o SJR.

**Cuadro 5.** Títulos de revistas no contenidas en los listados JCR o SJR (máximo 10 revistas).

Nº	Revista	Editorial	ISSN	Base de datos donde se cita la revista	Años de aplicación (por defecto, todos)	Nivel: 1, 2 o 3
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Se especifica a continuación si el número de autores penaliza la puntuación del mérito, y en caso afirmativo, a partir de qué número de autores se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: **(a)** de 1 a 3 autores no penaliza en ningún caso; **(b)** más de 3 autores =  $100\% / (n^\circ \text{ autores} / i)$ , siendo  $i \geq 3$ , y siendo  $i$  el número de autores a partir del cual (no incluyendo  $i$ ) se penaliza. Por ejemplo, si  $i$  es igual a 3, se penalizan los trabajos con 4 autores o más.

¿Penaliza el número de autores? **SÍ** / **NO** (tache lo que no proceda)  
En caso afirmativo, número de autores  $i$  a partir del cual se penaliza:  $i = 5$

Asimismo, se especifica si el orden de firma de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso debe ser inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores. Se precisa que el primer y último autor de una publicación no sufrirá en ningún caso penalización ninguna.

¿Es relevante el orden de los autores? **SÍ** / **NO** (tache lo que no proceda)  
En caso afirmativo, indique el factor de corrección: \_\_\_\_\_

### 3.6 Trabajos presentados en congresos científicos o tecnológicos

Se debe especificar si el número de autores penaliza la puntuación del mérito, y en caso afirmativo, a partir del cual se penaliza la puntuación del aspirante. El factor de corrección por número de autores será el siguiente: **(a)** de 1 a 3 autores no penaliza = 100% de la cuantificación; **(b)** más de 3 autores =  $(100\%) / (n^\circ \text{ autores} / i)$ , siendo  $i \geq 3$ , y siendo  $i$  el número de autores a partir del cual (no incluyendo  $i$ ) se penaliza. Por ejemplo, si  $i$  es igual a 3, se penalizan los trabajos con 4 autores, 5 autores, etc.

¿Penaliza el número de autores? **SÍ** / **NO** (tache lo que no proceda)  
En caso afirmativo, número de autores  $i$  a partir del cual (no incluyendo  $i$ , y siendo  $i$  mayor o igual que 3) se penaliza:  $i = 5$

Asimismo, se especifica si el orden de firma de los autores es relevante, y el coeficiente corrector aplicable que en ningún caso debe ser inferior a 0,8, y únicamente aplicable a las posiciones intermedias en caso de al menos 3 autores. Se precisa que el primer y último autor de una publicación no sufrirá en ningún caso penalización ninguna.

¿Es relevante el orden de las autorías? **SÍ** / **NO** (tache lo que no proceda)  
En caso afirmativo, indique el factor de corrección: \_\_\_\_\_

### 3.8. Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación y la docencia:

*(Se recomienda elaborar la propuesta conjuntamente por la Comisión de Docencia e Investigación para su elevación al Consejo de Departamento)*

En el siguiente Cuadro 6 se especifican los idiomas a valorar distintos al español. Se exceptúan de consideración aquellos idiomas en que su uso sea consustancial a su docencia.

**Cuadro 6.** Idiomas relevantes para la investigación y la docencia.

Idiomas relevantes para la investigación y la docencia
Inglés
Francés
Alemán

## VI. MÉRITO PREFERENTE

***(Se recomienda elaborar la propuesta conjuntamente por la Comisión de Docencia e Investigación para su elevación al Consejo de Departamento)***

En el supuesto de que el aspirante esté acreditado/a, habilitado/a o sea funcionario/a de los Cuerpos Docentes Universitarios en una rama de conocimiento distinta a la que pertenece la plaza convocada en función del área de conocimiento a que queda adscrita la plaza, la puntuación del mérito preferente que corresponden a la acreditación, habilitación o ser miembro de cuerpo docente se reducirá en un 75 %.

No obstante, se pueden añadir en el Cuadro 7 ramas de conocimiento merecedoras de la puntuación máxima. Esta apreciación solo es necesaria en los casos de que la acreditación aportada por el aspirante no tenga carácter universal. Para tal fin, debe indicarse Sí o NO se incluye cada rama de conocimiento como prioritaria. La rama de conocimiento a que pertenece el área de conocimiento a que se adscribe la figura contractual convocada, debe marcarse necesariamente como Sí.

**Cuadro 7.** Ramas de conocimiento adicionales.

Ramas de conocimiento adicionales merecedoras (Sí / NO) de la puntuación máxima	SÍ / NO
Artes y Humanidades	NO
Ciencias	SI
Ciencias de la Salud	NO
Ciencias Sociales y Jurídicas	NO
Ingeniería y Arquitectura	NO

**TRIBUNALES DE EVALUACIÓN Y APELACIÓN DE LOS TFM DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE MATEMÁTICAS  
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II**

**Alumno: DANIEL CORONADO NÚÑEZ**

**Tutores: EMILIO FREIRE MACÍAS y JORGE GALÁN VIOQUE.**

Tribunal de Evaluación titular: MANUEL CONTRERAS MÁRQUEZ, JOSE MIGUEL DÍAZ BÁÑEZ y JOSÉ ANTONIO LANGA ROSADO.

Tribunal de Evaluación suplente: JUAN ANTONIO MESA LÓPEZ-COLMENAR, ANDRÉS JIMÉNEZ LOSADA y ANTONIO SUÁREZ FERNÁNDEZ.

Tribunal de Apelación titular: JUAN ANTONIO MESA LÓPEZ-COLMENAR, ANDRÉS JIMÉNEZ LOSADA y ANTONIO SUÁREZ FERNÁNDEZ.

Tribunal de Apelación suplente: MANUEL CONTRERAS MÁRQUEZ, JOSE MIGUEL DÍAZ BÁÑEZ y JOSÉ ANTONIO LANGA ROSADO.

**Alumno: LUIS DAVID PASCUAL CALLEJO**

**Tutor: JOSÉ MIGUEL DÍAZ BÁÑEZ**

Tribunal de Evaluación titular: JUAN ANTONIO MESA LÓPEZ-COLMENAR, INMACULADA VENTURA MOLINA y MIGUEL ÁNGEL POZO MONTAÑO.

Tribunal de Evaluación suplente: ENRIQUE PONCE NÚÑEZ, ESTANISLAO GAMERO GUTIÉRREZ y EMILIO CARRIZOSA PRIEGO.

Tribunal de Apelación titular: ENRIQUE PONCE NÚÑEZ, ESTANISLAO GAMERO GUTIÉRREZ y EMILIO CARRIZOSA PRIEGO.

Tribunal de Apelación suplente: JUAN ANTONIO MESA LÓPEZ-COLMENAR, INMACULADA VENTURA MOLINA y MIGUEL ÁNGEL POZO MONTAÑO.

**Alumna: ANDREA PRIETO GARCÍA**

**Tutora: ENCARNACIÓN ALGABA DURÁN**

Tribunal de Evaluación titular: JORGE GALÁN VIOQUE, JOSÉ MIGUEL DÍAZ-BÁÑEZ y RAFAEL BLANQUERO BRAVO.

Tribunal de Evaluación suplente: ALEJANDRO JOSÉ RODRÍGUEZ LUIS, FERNANDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y JUSTO PUERTO ALBANDOZ.

Tribunal de Apelación titular: ALEJANDRO JOSÉ RODRÍGUEZ LUIS, FERNANDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y JUSTO PUERTO ALBANDOZ.

Tribunal de Apelación suplente: JORGE GALÁN VIOQUE, JOSÉ MIGUEL DÍAZ-BÁÑEZ y RAFAEL BLANQUERO BRAVO.